



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

### **RESOLUCIÓN N° 010**

*SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de Agosto de 2024.-*

#### **VISTO:**

El Expediente 00201-0271301-1 en virtud del cual se dictó la Resolución Ministerial 1728/24 ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la disposición ministerial citada en visto se ha dispuesto convocar a concurso de Fiscales Adjuntos Subrogantes en las circunscripciones 1, 4 y 5, corresponde rectificar la Resolución N° 8 dictada oportunamente por el Presidente del Consejo de la Magistratura ;

Que la presente puede ser dictada por el citado Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0659/24;

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** - Rectifíquese el artículo 1° la Resolución N° 008/24 de fecha 8 de Agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para la cobertura de los siguientes cargos del Ministerio Público de la Acusación: doce (12) Fiscales Adjuntos – Subrogantes para la Circunscripción Judicial N° 1; seis (6) Fiscales Adjuntos Subrogantes para la Circunscripción Judicial N° 4 ° y seis (6) Fiscales Adjuntos Subrogantes para la Circunscripción Judicial N° 5, el que quedará integrado de la siguiente manera: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dr. Marchi, Andrés. 1° Suplente: Dra. Ilera Bárbara. 2° Suplente: Dr. Loyola, Guillermo Nicolás. Por los Estamentos Académicos: Titular: Dra. Goyeneche, Cecilia Andrea. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Kiener, Antonio Federico; 1° Suplente: Mognaschi, Lucia.”

**ARTICULO 2°** - Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 008/24 de fecha 8 de Agosto de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Llamar a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista para la cobertura de los siguientes cargos del Ministerio Público de la Acusación: doce (12) Fiscales Adjuntos Subrogantes para la Circunscripción Judicial N° 1; seis (6) Fiscales Adjuntos Subrogantes para la Circunscripción Judicial N° 4 ° y seis (6) Fiscales Adjuntos Subrogantes para la Circunscripción Judicial N° 5.

**ARTÍCULO 3°** - Disponer los siguientes lugares de inscripción: completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) > **Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores**>



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

**Inscripción** > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) presentando una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia y el soporte **digital en dos (2) “Pen Drive”**, conforme las pautas establecidas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 4º** - Establecer el plazo y horarios de inscripción en el término de diez (10) días hábiles administrativos conforme artículo 28º del Decreto N° 0659/24 contados a partir del día **Martes 20 de Agosto de 2024 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Lunes 02 de Septiembre de 2024.**

**ARTÍCULO 5º** - No dar curso a las solicitudes o peticiones de inscripción fuera de los días y horas establecidos en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6º** - Las solicitudes de inscripción deberán confeccionarse conforme lo previsto en los arts. 10 y 11 del Decreto N° 0659/24 y artículo 10º de la Resolución N° 1223/24.

**ARTÍCULO 7º** - Comuníquese a los interesados a inscribirse conforme el artículo 2º de la presente que las normas que regulan el presente concurso son el Decreto N° 0659/24 y la Resolución N.º 1223/24 de Ministro de Justicia y Seguridad.

**ARTÍCULO 8º** -Apruébese el texto del llamado a concurso que integra la presente Resolución y que forma parte de la misma.

**ARTÍCULO 9º** – Dispóngase que todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria -durante la vigencia del Decreto N° 0854/16, y que se inscriban al concurso convocado, deberán proceder al retiro de los mismos a los fines de unificación y digitalización de la documental, conforme lo detalla el Instructivo que como Anexo A, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 10º** - Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

**Dr. Santiago Mascheroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 010/24**

**Anexo A**

### **INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS**

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

1- Aquellos postulantes admitidos al proceso de selección convocado, que asistan a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren en condición de archivados. Para ello el Consejo de la Magistratura procederá a la entrega de los mismos en el acto de Entrega de Resultados dispuesto por el Decreto N° 0659/24.

2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores, a saber:

#### **Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:**

- \*Títulos de grado inc. 3 a).
- \*Estudios Cursados inc. 3 b).
- \*Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- \*Docencia Universitaria inc. 3 h).
- \*Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- \*Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en soporte digital** :

- \*Publicaciones inc. 3 d).
- \*Conferencias inc. 3 e)
- \*Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- \*Premios inc. 3 g)
- \*Becas, pasantías o similares inc. 3 j).
- \*Trabajos de Investigación inc. 3 k).
- \*Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece inc. 3 l.)
- \*Iniciativas y obras de Interés Social inc. 3 n.)

4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieran a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

**Dr. Santiago Mascleroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Seguridad